

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA MARTES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.....

ACTA No. 002-2024

En la ciudad de Santa Rosa, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro a las 10h00, previa convocatoria realizada por la Mgs. Sandy Gonzaga Añazco, Alcaldesa Subrogante del Cantón, se constituyeron en la sala de la Alcaldía los señores, Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, vicealcaldesa del cantón, Señor Pedro Lucas Aragundi Lozano, Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, Concejales Principales del Cantón. Actúa en la Secretaría General la Mgs. Patsy Lisette Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aceptación de la donación que realiza el Ing. Larry Vite Cevallos y la Ing. Andrea Morocho Figueroa, de una Camioneta, Marca: CHEVROLET, Color: Blanca; Tipo de Vehículo: Doble cabina 4x2; Año: 2024, a favor del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento en la seguridad en la ciudad, el orden y el ornato, garantizando la paz ciudadana, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del cantón Santa Rosa.
2. Clausura.

Interviene la Señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien procede a informar que existe el respectivo quorum reglamentario, y además se informa señor alcalde, señores concejales, que la señora vicealcaldesa Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, y las concejalas Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade y la Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez se encuentran en la ciudad de Quito, en la cumbre de mujeres líderes realizado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador, por lo que se ha procedido a realizar el respectivo link de acceso por la vía ZOOM con ID de reunión: 712 815 4854, una vez informado al plenario, señor alcalde para que se proceda con la instalación de la sesión extraordinaria.



Interviene el señor alcalde, Mgs. Larry Vite Cevallos, quien dice: buenos días compañeros, está el orden del día establecido, pero antes de continuar quiero que por favor podamos incluir el tema del proyecto de ordenanza que regula, norma y controla el uso de motocicletas y similares en la jurisdicción del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, para que sea incorporado, y poder continuar con la sesión de concejo, esta ordenanza fue presentada en primera instancia por la gobernación de El Oro, con los comandantes de las Subzonas de El Oro tanto de la policía y militares, esta sesión es netamente de seguridad, cuando hubo el presupuesto participativo en el auditorio del cuerpo de bomberos un representante de la ciudadanía, básicamente de los sectores de las comunas ribereñas, tomó el micrófono en un evento donde no era la oportunidad de solicitar obras y temas afines y le dimos uso de la palabra, pese a que no era lo lógico, y se nos preguntó porque nosotros seguimos aportando en el tema de seguridad, de poder fortalecer en a la policía nacional si aquí en santa rosa no pasa nada, con lo cual con datos se los refute el mismo día tenemos dos zonas compañeros, la parte alta y la parte baja, en la parte alta no hay tanta incidencia en temas de sicariatos y en la baja en cambio es diferente, pese a que la provincia de El Oro esta creo en cuarto o quinto lugar de las provincias más peligrosas del país, y según las estadísticas viene las ciudades más peligrosas, en primer lugar esta Machala, luego viene Pasaje, y en teoría debería estar Santa Rosa, pero tercero tampoco esta Santa Rosa, y esta el cantón El Guabo o Huaquillas, y nosotros aparemos en el quinto lugar, dense cuenta de las estadísticas compañeros, en qué posición estamos y el trabajo que se esta haciendo surte efectos, y eso nos conlleva a seguir trabajando a seguir reforzando la seguridad y como se lo dije al compañero de las comunas ribereñas, y ahí están las estadísticas ellas no mienten ahí está la verdad, y lo que nos afecta son las condiciones hidrográficas que se prestan para que dejen los cadáveres como en el archipiélago de Jambelí o en la carretera de la Victoria, y son situaciones que pasan indirectamente o directamente compañeros, eso endosa las estadísticas, entonces compañeros el esfuerzo que se esta haciendo esta dando frutos, han pasado cinco días que no hay novedades de sicariato acá en santa Rosa, es por eso estimados compañeros que les solicito el día de hoy se pueda tener la aprobación para que se pueda entregar la camioneta que fue adquirida con el tema de las fiestas de agosto, y eso va donado al municipio y de ahí se da en donación a la policía nacional; y la aprobación en primera instancia de la ordenanza de las motos para que la policía pueda trabajar y recuerden que se nos viene un mes muy complicado y debemos estar preparados, esos compañeros solicitar la incorporación de ese punto.

Interviene el señor concejal Pedro Aragundi Lozano, quien dice: estimado alcalde estimados concejales la ordenanza que se refiere el señor alcalde ha cumplido con todos los filtros que determina la ley, se ha socializado con los técnicos de la municipalidad, los de policía con los militares el día de ayer fue la socialización con la ciudadanía en el cuerpo de bomberos, créanme la ciudadanía está contenta de



ordenanza que se va aplicar acá están contentos, es un apoyo para el ejército nacional y también para la policía, y la mayoría de las personas que intervinieron han sido víctimas de algún atraco, con pistola con cuchillo, en este caso yo apoyo compañeros que se reforme el orden del día para que se incorpore esta ordenanza de las motos.

Interviene el señor alcalde, Mgs. Larry Vite Cevallos, quien dice: estamos a la espera de los compañeros para que puedan aprobar el orden del día.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: un gusto señor alcalde con toda la explicación que usted ha dado, yo apruebo que se reforme el orden del día.

Interviene la señora, concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: claro que esas estadísticas no dan un alivio para el cantón y es necesario tener ordenanzas que garanticen la seguridad del cantón, de sus habitantes, y más que todo que cumplan con el debido proceso, es decir que se lo haga con anticipación que se nos informe a nosotros para estar presentes en las socializaciones y poder conocer más fondo del tema, en este caso por mi parte aprobado.

Interviene la concejal señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: doy por aprobado.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: sí y en vista de que se necesita de gran importancia en lo que es seguridad, pero quizás voy a coincidir un poco con Fabiola, siempre hemos venido diciendo que si puede hacer con anticipación porque el producto recién lo vi el sábado, solo con esa novedad pero también apruebo la moción que se agregue al punto la sesión extraordinaria

Interviene la señora vicealcaldesa, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene la Señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien informa: señor alcalde, señores concejales, el orden del día conforme lo manifestado por el señor alcalde, ha sido aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aceptación de la donación que realiza el Ing. Larry Vite Cevallos y la Ing. Andrea Morocho Figueroa, de una Camioneta, Marca: CHEVROLET, Color: Blanca; Tipo de Vehículo: Doble cabina 4x2; Año: 2024, a favor del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento en la seguridad en la ciudad, el orden y el**



ornato, garantizando la paz ciudadana, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del cantón Santa Rosa.

2. Aprobación en primera instancia del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA, NORMA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.
3. Clausura.

Interviene el señor alcalde, Mgs. Larry Vite Cevallos, quien dice: bueno compañeros una vez informado como ha quedado el orden del día, muchas gracias por haber permitido reformar el orden del día, lo cual nos permite avanzar más cada día como autoridades, queda instalada la sesión de concejo, conforme lo determina el COOTAD, continúe estimada secretaria.

PRIMER PUNTO: Aceptación de la donación que realiza el Ing. Larry Vite Cevallos y la Ing. Andrea Morocho Figueroa, de una Camioneta, Marca: CHEVROLET, Color: Blanca; Tipo de Vehículo: Doble cabina 4x2; Año: 2024, a favor del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento en la seguridad en la ciudad, el orden y el ornato, garantizando la paz ciudadana, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del cantón Santa Rosa.

Interviene el señor alcalde, Mgs. Larry Vite Cevallos, quien dice: estimados compañeros como es de conocimiento esta es la camioneta que fue adquirida con el tema de las fiestas de agosto, para ser donado al municipio en calidad de esposos junto a Andreita, bueno se ha seguido todos los procesos que se la ley dictamina, la patrulla ya está lista pero queremos hacer una sola entrega con el UPC del Nuevo Santa Rosa, y con las motos, en calidad de donación a la policía nacional, para así poder contribuir con el refuerzo a la seguridad del cantón, estimada secretaria por favor proceda con la votación.

Interviene el señor, concejal Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: a favor.

Interviene la señora, concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.

Interviene la concejal señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: de mi parte aprobado.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: señor alcalde compañeros concejales, antes de dar mi voto voy a ser una pequeña reflexión, yo



siempre lo he dicho nunca estoy en contra de lo que es bueno si no que muchas veces de las cosas buenas se utiliza para otra tipo de cosas, en este caso señora alcalde venimos apoyando al Ministerio del Interior con énfasis a nuestro campamento policial del cantón santa Rosa en la entrega de vehículo y motocicletas y en lo personal como concejal me siento un poco decepcionado desilusionado, que nosotros como concejo cantonal en apoyar a nuestra policía y muchas de la veces no sentimos o no tenemos ese respaldo de parte de la policía, porque bien o mal nosotros lo hemos estamos viviendo y lo seguimos viviendo en carne propia la inseguridad y créame señor alcalde, compañeros concejales y con ciudadanía que no estoy mintiendo, si nosotros como concejo nos decepcionamos, porque no sentimos ese respaldo como no va a sentir la ciudadanía, es por eso que la ciudadanía expresa el malestar de ayuda a la policía y quizás por numero refleja la ayuda y nosotros sentimos que esas ayudas no llegan, en lo personal he solicitado ayuda y no han llegado, solo lo tiene usted alcalde quizás porque es el alcalde tiene ese apoyo pero no desmerezcamos ese apoyo porque nosotros somos también parte del concejo tenemos en cuenta porque yo recorro las parroquias y yo he visto bajar los patrulleros de las zonas mineras no se si patullando, cortejando no sé qué será baja detrás de esos carrasos las motos dentro de la ciudad encuentro estacionado las motos en locales grandes, pero en las carreteras si pagamos los platos rotos las personas humildes, en sus motos, que van a dejar a los niños a las escuelas o a la guardería, porque son sancionados, porque les falta algunas cositas, y eso es lo que nosotros queremos que eso cambie eso es lo que la ciudadanía quiere, que sienta el pueblo la verdadera seguridad, de este apoyo incondicional que este concejo de santa Rosa les da porque es el concejo cantonal no es el alcalde Larry Vite, no es Pedro Aragundi o Javier Medina, somos todos y todos merecemos tener la misma seguridad y el mismo respaldo, yo quiero acotar eso, con todas las acotaciones que yo hago señor alcalde y ojala los miembros de la policía nacional me estén viendo o me estén escuchando para que cambiemos esto de buena manera tenemos a los señores militares que lo hemos venido apoyando y soy testigo y me he sumado a ese apoyo, pero mire usted ahora mismo hacemos este tipo de reuniones por inseguridad no lo creo lógico, que nosotros para tener una sesión ordinaria o extraordinaria tengamos que haber llegado a esto cuando usted nos acaba de decir que somos el sexto cantón quizás en ser un poco mas seguro y como lo demostramos nosotros con este tipo de acciones que estamos en inseguridad y seguimos apoyando y estamos siguiendo un proceso que somos un puente para que llegue los vehículos y las motos al ministerio del interior y si es de parte de la empresa privada yo no entiendo porque la empresa privada no lo hace directamente, y se suman al respaldo de la seguridad del cantón y porque nosotros tenemos que entrar como mediadores o como puente, yo quizás con estos análisis sin quizás haber recurrido al sistema jurídico es que yo siempre le vengo diciendo que yo no apoyo a futuro no quiero caer en un tipo de omisión en estas decisiones señor alcalde, así que yo no apoyo esa moción.



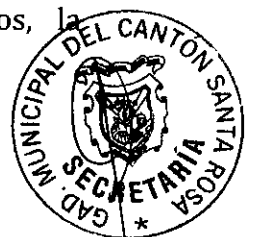
Interviene la señora vicealcaldesa, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene el Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: hay que tener en cuenta algunas cosas al menos a nosotros que somos representantes de la municipalidad y del desarrollo del cantón buscar estrategias es nuestra obligación, no podemos por un lado quejarnos de que todo está mal y por otro lado cuando se quiere ayudar a corregir eso de allí decir que no sirve eso de allí, de lo que se está haciendo o es blanco o es negro, pero vuelvo y repito si por un lado nos quejamos del tema de seguridad me parece increíble la incoherencia de que se diga o que se acepte de seguir fortaleciendo a la policía nacional, no nos queda más que seguir a nosotros en esa acción, que continuar en ese trabajo no se ponen analizar que pudiéramos estar peor como duran u otros cantones que ya están sumido en el tema delictivo, se está haciendo lo correcto como parte del municipio, no hay presupuesto se busca acciones y sí la empresa privada de una u otra manera se quiere sumar como lo hizo con la última motocicleta que se entregó y que nos buscan para poder hacer la donación es porque de instituciones públicas a públicas es más rápido, en cambio de lo privado a lo público es más tedioso, es por eso que se hace este tipo de procesos, al final como les digo compañeros una cosa es ser jugador y otra es ser capitán, no nos limitemos a ver por nuestra nariz habrán el panorama y vean los demás municipios, en vez de apoyar y de fortalecer las gestiones que no se dan en otro municipio que no se dan en otras partes y hacer un solo equipo para buscar bajar los tema delictivos, se hace todo lo contrario mañana no salgan reclamando diciendo que aca estamos sumidos en el tema delictivo, que cuando hay que tener responsabilidad, derecho sobre nuestras acciones y decisión y principio de autoridad temblamos no es un tema que se tenga problema, es un tema de falta de decisión, es un tema que va más allá, ante esto mi voto es aprobado.

El Concejo Cantonal, por Mayoría, **Resuelve:** Aceptar la donación que realiza el Ing. Larry Vite Cevallos y la Ing. Andrea Morocho Figueroa, de una Camioneta, Marca: CHEVROLET, Color: Blanca; Tipo de Vehículo: Doble cabina 4x2; Año: 2024, a favor del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento en la seguridad en la ciudad, el orden y el ornato, garantizando la paz ciudadana, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del cantón Santa Rosa.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 002-2024.**

SEGUNDO PUNTO: Aprobación en primera instancia del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA, NORMA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

Interviene el señor, Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: estimados compañeros concejales, como es de conocimiento de todos, la



problemática de la seguridad que estamos viviendo todos en el cantón y la provincia, debido al incremento de la delincuencia como un problema social, la sociedad reacciona con medidas para precautelar el orden público y la seguridad ciudadana, existen estadísticas alarmantes de atracos y actos criminales como el sicariato, que en su mayoría se cometen en motocicletas, por ser un vehículo rápido y de fácil circulación que permite la escapatoria de los delincuentes.

La totalidad de este tipo de conductas delincuenciales se cometen por dos o más individuos en moto, siendo necesario regular el uso de este automotor en cuanto al número de pasajeros como una medida de mitigación a la actividad delictiva, según datos del ECU911, durante el año dos mil veinticuatro, se han registrado ocho mil novecientos treinta y ocho llamadas de emergencia en el cantón Santa Rosa, de las cuales siete mil ciento veintiséis son relacionadas a Seguridad Ciudadana, es decir el setenta y nueve por ciento de emergencias en el cantón están ligadas a sicarios, robos, disparos, secuestro, etc., el Observatorio Ecuatoriano De Crimen Organizado (OECO) menciona que en el cantón Santa Rosa, durante el año dos mil veintitrés se registraron cincuenta y nueve asesinatos, en lo que va del mes de julio del dos mil veinticuatro, se han registrado doce sicarios en el cantón Santa Rosa, lo que representa el veinte por ciento del total de muertes violentas del año dos mil veintitrés, mostrando el crecimiento de violencia en el cantón, Santa Rosa es un cantón de gente de paz; los buenos ciudadanos son más y estos utilizan motocicleta para forjar el desarrollo de sus familias y el progreso de nuestra ciudad. Por lo cual, los buenos no pueden ser afectados por los malos, que son muy pocos, pero si estos pocos no son controlados, bien podrían amedrentar y afectar el futuro y progreso de nuestra comunidad. Por lo tanto, es imprescindible la aplicación de medidas por parte del municipio para salvaguardar la vida de los santarroseños. La primera obligación de las dependencias públicas es garantizar a los ciudadanos "el derecho a la vida", y el primer derecho de los ciudadanos es vivir una vida pacífica.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Rosa va a asumir su rol protagónico en la implementación de una política pública de seguridad, a través de la implementación de un instrumento de control sobre el vehículo que se ha convertido en el más utilizado por la delincuencia.

En virtud de lo señalado, es necesario crear una normativa que fomente la seguridad ciudadana en el cantón Santa Rosa, garantizándoles su derecho a la vida y a vivir en paz.

Además compañeros existe un informe jurídico, numero ciento setenta y ocho, suscrito por el Abg. Jhonny Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico Municipal.

Abg. Jhonny Estalin Vaca Maza, PROCURADOR SINDICO MCPAL, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización



Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Mediante Memorando No. GADMSR-ALCA-2024-2286-M-GD, de fecha Santa Rosa 20 de mayo del 2024, suscrito por el Mgs. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón Santa Rosa, en el que solicita a la Dirección de Procuraduría Sindica emita Informe Jurídico, de pertinencia para considerar el proyecto de ordenanza normativo como punto de orden del día, en sesión de Consejo Cantonal.

Con estos antecedentes, el objetivo de este “Informe Jurídico No Vinculante” es realizar el análisis de viabilidad jurídica del proyecto de ordenanza referido.

FUNDAMENTO JURIDICO. -

Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre de 2008, publicada en el Registro Oficial Nro. 449, en su parte pertinente expresa:

Art. 3, numeral 8, establece: “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral...”

Art. 66 numeral 3, señala “El derecho a la integridad personal, que incluye: literal b) Una vida Libre de Violencia en el ámbito público y privado. El estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; ...”

Art. 83, respecto de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, establece en sus numerales 1,4, 5 y 7: “1) Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; 4) Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad; 5) Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; 7) Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.”.

Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador consagra como principio que: “La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación,”



Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, proclama la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador explica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Art. 264, contempla: “Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 2.

Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Numeral 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras; y Numeral 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.” Numeral 6 los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades la competencia exclusiva para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D) publicada el 19 de octubre de 2010 en el Registro Oficial No. 303, en su parte pertinente indica:

Art. 5.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, prescribe que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 54.- literal n) establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Art. 55 literal f) Dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”



57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se establece la atribución que tiene el Concejo Municipal en relación al ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

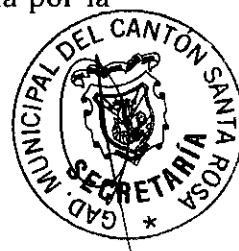
Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; (...).

Art. 322.- Faculta al Concejo Municipal, que: "...aprobarán ordenanzas..." las mismas que "...deberán referirse a una sola materia y serán presentadas con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza..." Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados (...) El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...).

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes (...) El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Art. 328 establece las Prohibiciones a los órganos legislativos (...) Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados: g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,(...)

Art. 489 indica que son fuentes de la obligación tributaria municipal y metropolitana: "a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente; b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y, c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley".



Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 398 de fecha 7 de agosto de 2008.

Art. 30.3.- Prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.

Art. 30.4.- Expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...).

Que, la Resolución No.006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, expedido por el Consejo Nacional de Competencias, establece que:

Art. 1.- Se ha dispuesto en transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país de manera progresiva;

Es necesario expedir el presente cuerpo normativo con la finalidad de garantizar la estricta observancia del artículo 17 de la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, la cual enuncia que le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, emitir la normativa técnica local en el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 expedida por el Consejo Nacional de Competencias, resolvió:

Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No.- 0003-CNC-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.- 475, de 08 de abril de 2015, y Resolución 0002-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento el Registro Oficial No.- 718, de fecha 23 de marzo de 2016, asignando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa al Modelo de Gestión "B".



Que, la Resolución No. 041-DE-ANT-2019, de fecha 3 de octubre de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resolvió:

Art. 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, cumplió con los requisitos necesarios por lo que se encuentra en capacidad para empezar a ejecutar las competencias de control operativo dentro de su jurisdicción a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución; y, Artículo 2.- Las competencias atribuidas serán ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, en observancia a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento general para la aplicación, las dispersiones de carácter general que emita el directorio de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y demás normas aplicativas.

Que, es prioritario para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa a través de la Empresa Pública de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Santa Rosa EMOVTT EP, emprender acciones que disminuyan los accidentes de tránsito de las y los conductores de motocicletas y demás similares, promover la debida utilización del casco de protección; chaleco de identificación y otras disposiciones establecidas en el Art. 300 del Reglamento general para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, en uso de las atribuciones y facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 1, 17 y 20 de la Resolución No.006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias (CNC); y, artículo 7, 57 letra a), y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

CRITERIO JURIDICO:

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Competencias (CNC) N° 006-CNC-2012 y N° 005, así como la Resolución N° 041-DE-ANT-2019, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se fijan las directrices legales pertinentes para la transferencia de competencias en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Metropolitanos y Municipales.

Estas normativas regulan los procedimientos, requisitos y condiciones que deben observarse en el proceso de descentralización, garantizando que los GAD cumplan con los estándares nacionales en la gestión de tránsito y seguridad vial. Tal



disposición promueve una administración eficiente y coordinada de estas competencias a nivel local.

En virtud de lo anterior, y en conformidad con el marco legal citado, es fundamental asegurar un control eficaz y responsable sobre el uso de motocicletas en el cantón Santa Rosa. Esta medida no solo propicia la seguridad vial, sino que también asegura el cumplimiento estricto de las normativas nacionales en materia de tránsito. La descentralización de competencias impone a los GAD la obligación de diseñar e implementar medidas que se adecuen a las necesidades locales, ajustándose a la realidad específica del cantón.

La regulación que se propone no solo persigue un tránsito ordenado, sino que también busca implementar una gestión preventiva que reduzca los riesgos de accidentes y promueva el respeto por las normas viales. En este contexto, se mejora la convivencia ciudadana y se contribuye a un sistema de movilidad más seguro y organizado dentro del cantón Santa Rosa.

En virtud de los fundamentos expuestos, la Dirección de Procuraduría Síndica emite un **CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE** para que el Concejo Municipal considere el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA, NORMA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", solicitando su inclusión en el orden del día.

Las consultas de carácter legal, tienen como finalidad inteligenciar el sentido de las normas jurídicas vigentes, lo que constituye un componente esencial de los actos preparatorios previos a la emisión de la voluntad administrativa.

La Procuraduría Síndica Municipal no se pronuncia sobre aspectos técnicos, económicos, financieros o tributarios, ni sobre cuestiones que son de competencia exclusiva de otras dependencias, dado que tales materias no son inherentes a su ámbito de competencia. Sin otro particular, y salvo su mejor criterio.

Interviene el señor alcalde, Mgs. Larry Vite Cevallos, quien dice: estimados compañeros como ustedes ya escucharon existe un informe jurídico referente a la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Que Regula, Norma Y Controla El Uso De Motocicletas Y Similares En La Jurisdicción Del Cantón Santa Rosa, Provincia De El Oro, y de lo necesario que se hace esta ordenanza tener en vigencia para que la policía pueda actuar ante ello, señora secretaria proceda con la votación por favor.

Interviene el señor, concejal Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: a favor.

Interviene la señora, concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.



Interviene la concejal señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora, concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: de mi parte aprobado.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: señor

Interviene la señora vicealcaldesa, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene el Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: como ustedes saben compañeros esta aprobación de la ordenanza en primera instancia es de mucha importancia, por ende, mi voto es a favor.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Aprobar en primera instancia del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA, NORMA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

TERCER PUNTO: Clausura.- Compañeros Concejales, quiero agradecerles por haberse conectado a esta sesión sé que las señoras concejalas están en la ciudad de Quito, por el tema del foro de mujeres, gracias por su asistencia ha sido un honor haber compartido el día de hoy en esta Sesión de Concejo, por lo que de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 10h35 firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**

Mgs. Larry Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



Mgs. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

